



Recibi original

Teresa Arlet Elias Barragán

06/04/25

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0268/12/24

Oficio N° MICH/GA/04/2040/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de abril de 2025

ALMA ROSA GUIZAR ORTIZ

APODERADA LEGAL DE LUIS MIGUEL Y TANIA LIZETH GUIZAR ORTIZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 16 de Diciembre de 2024, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/088/2024 de fecha 08 de Abril de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/088/2024 de fecha 25 de Abril de 2025, y considerando la opinión condicionada del Consejo Estatal Forestal No. D.G./001/0155/0076/2025 de fecha 20 de Febrero de 2025, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Una Fracción que consiste en el predio rustico denominado Rancho Quemado	Coalcomán de Vázquez Pallares	Michoacán	Alma Rosa Guizar Ortiz, apoderada legal de Luis Miguel y Tania Lizeth Guizar Ortiz

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Una Fracción que consiste en el predio rustico denominado Rancho Quemado

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	704854.957474	2092936.794647
2	704906.131689	2092940.741046
3	704957.081011	2092938.534497
4	704993.861802	2092947.243066
5	704999.066437	2093059.241594
6	705028.739279	2093314.511652
7	705054.101963	2093456.255462
8	705173.545529	2093452.95973



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6000; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0268/12/24

Oficio N° MICH/GA/04/2040/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de abril de 2025

9	705312.431752	2093438.193179
10	705407.709622	2093423.561055
11	705490.323514	2093442.617972
12	705560.044573	2093463.070435
13	705605.481236	2093535.842664
14	705656.293628	2093598.833465
15	705727.26961	2093638.059978
16	705787.795811	2093643.035075
17	705870.765904	2093629.806863
18	705896.63628	2093619.329624
19	705878.714733	2093572.693824
20	705861.483774	2093542.979979
21	705820.78116	2093518.541976
22	705776.951376	2093485.766105
23	705762.268794	2093463.768879
24	705754.932458	2093412.637379
25	705740.321092	2093357.735032
26	705732.933461	2093284.768213
27	705722.11575	2093204.382704
28	705729.403885	2093127.5803
29	705721.999402	2093109.046492
30	705670.859587	2093102.022847
31	705623.387385	2093054.445686
32	705517.148276	2092948.403429
33	705487.933781	2092864.124615
34	705502.514242	2092842.450921
35	705575.795967	2092805.741636
36	705648.792509	2092794.862127
37	705707.32032	2092769.061391
38	705754.935569	2092750.828442
39	705780.429194	2092721.587311
40	705853.74605	2092681.804083
41	705919.34222	2092652.08423
42	705897.410967	2092597.408343
43	705864.53265	2092553.375008





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0268/12/24

Oficio N° MICH/GA/04/2040/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de abril de 2025

44	705809.729429	2092480.498772
45	705744.070914	2092436.41072
46	705681.7396	2092356.070968
47	705644.395416	2092292.306751
48	705631.188415	2092269.09595
49	705256.814175	2092484.232771

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Una Fracción que consiste en el predio rustico denominado Rancho Quemado	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/35

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Una Fracción que consiste en el predio rustico denominado Rancho Quemado	74.58	51.75	29.42

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Una Fracción que consiste en el predio rustico denominado Rancho Quemado	29.42 (veintinueve punto cuarenta y dos)	490.37 (cuatrocientos noventa punto treinta y siete)

Nombre del predio: Una Fracción que consiste en el predio rustico denominado Rancho Quemado

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	25/04/25 - 30/06/26	Pinus spp.	29.42	462.6	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/04/25 - 30/06/26	Quercus spp.	29.42	27.77	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6000; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0268/12/24

Oficio N° MICH/GA/04/2040/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de abril de 2025

3	02/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/30 - 30/06/31	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/31 - 30/06/32	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/32 - 30/06/33	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/33 - 30/06/34	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/34 - 30/06/35	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. LILIANA SAUCEDO RETA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 1, Número 5, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	LS 16 - 22

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Una Fracción que consiste en el predio rustico denominado Rancho Quemado	P-16-015-RAN-007/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6000; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0268/12/24

Oficio N° MICH/GA/04/2040/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de abril de 2025

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 2,452 Plantas de: Pinus douglasiana, Pinus devoniana y Pinus oocarpa, necesarias para reforestar una superficie de 2.04 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 02 de abril del 2025, el Promoviente mediante escrito, recibido con el No: 7958, por esta Oficina de representación en el Estado de Michoacán, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/1606/2025, de fecha 18 de marzo del 2025.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus douglasiana, Pinus devoniana y Pinus oocarpa, para el Genero Quercus son: Quercus scytophylla, Quercus macrophylla y Quercus castanea; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6000; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0268/12/24

Oficio N° MICH/GA/04/2040/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de abril de 2025

de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN



LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.
C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán. - Ciudad.
C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán. - Ciudad.
C. Director General de La Comisión Forestal del Estado de Michoacán. - Ciudad.
C. Presidente Municipal de Coalcomán. - Michoacán.
C. Ing. Liliana Saucedo Reta, Prestador de Servicios Técnicos Forestales. - Ario de Rosales, Mich.
Archivo

CAGS/HMGP/FRW



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6000; www.gob.mx/semarnat

